

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:50 DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/03/2021, INTERPUESTO POR EL C. ALEJANDRO PEREZ ZUÑIGA *con el carácter de representante del Partido Acción Nacional*, **EN CONTRA DE:** *“la votación recibida en las 72 casillas instaladas para la elección del Ayuntamiento de Xilitla, en contra del cómputo municipal por existir diversas irregularidades graves, en contra de la declaración de validez y la entrega constancia de mayoría al partido Morena”, (sic)*; **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 17 diecisiete de junio del 2021 dos mil veintiuno

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

ÚNICO. Ténganse por recibido a las **16:04 dieciséis horas con cuatro minutos del día 17 diecisiete de junio del año que transcurre**, escrito signado por, **Fátima Márquez Arvizu**, representante MORENA ante el Comité Municipal Electoral de Xilitla S.L.P. ostentándose como **tercero interesado** dentro del presente Juicio **TESLP/JNE/03/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, toda vez que aun se encuentran transcurriendo los plazos que prevén los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado para el trámite de publicitación y remisión de constancias a este Órgano Jurisdiccional, a cargo de la autoridad responsable.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.